



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF - 16358

Armenia, Quindío, 14 de agosto del 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LUZ ESTELLA MUÑOZ GIRALDO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:

La Resolución 2022 148 del 01 de febrero del 2022 "por medio de la cual se realizan unos cambios en la base catastral sobre un predio" que da respuesta de fondo a la solicitud con radicados GO. 2021 5469 del 13 de noviembre del 2021, GO. 2022 381 del 28 de enero del 2022, radicado IGAC No. 6300100009232019 del 15 de marzo del 2019, con asunto (Mutación de quinta - Predio o mejora omitido).

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:

01 de febrero del 2022

Fecha del Aviso:

14 de agosto de 2023

Autoridad que expidió el Acto Administrativo:

Jefe Oficina de Conservación Catastro
Armenia

Sujeto a Notificar:

Luz Estella Muñoz Giraldo

Funcionario Competente:

John Sebastián Ortega Cortés

Cargo:

Jefe Oficina de Conservación Catastro
Armenia

Recursos:

Ante el presente, podrá interponerse el recurso de apelación ante la Subsecretaría de Catastro y de manera subsidiaria el recurso de Reposición ante el Jefe de conservación Catastral de la oficina de catastro de armenia, en los (10) días siguientes a la publicación del presente aviso.

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia da a conocer mediante La Resolución 2022 148 del 01 de febrero del 2022 "por medio de la cual se realizan unos cambios en la base catastral sobre un predio" que da respuesta de fondo a la solicitud con radicados GO. 2021 5469 del 13 de noviembre del 2021, GO. 2022 381 del 28 de enero del 2022, radicado IGAC No. 6300100009232019 del 15 de marzo del



Carrera 15 No. 13-11 Local 3, Armenia Q
Tel(5) 7417100 Ext. 310, Línea 018000 163264
catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

2019, con asunto (Mutación de quinta - Predio o mejora omitido) presentado por la señora Luz Estrella Muñoz Giraldo.

No fue posible notificar de manera personal al petente, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: a partir de su publicación.

La Resolución 2022 148 del 01 de febrero del 2022 "por medio de la cual se realizan unos cambios en la base catastral sobre un predio" se publica para su notificación mediante la intranet.

Formulario of the Catastral Information System (SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL MULTIPROPOSITO) containing resolution details, a table of property data, and administrative articles.



Contact information: Carrera 15 No. 13-11 Local 3, Armenia Q. Tel: (6) 741 71 00 Ext. 310, Línea 01600 185264, catastro@armeria.gov.co



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En atención a lo descrito en el decreto 69 de la ley 1437 del 2011 "Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

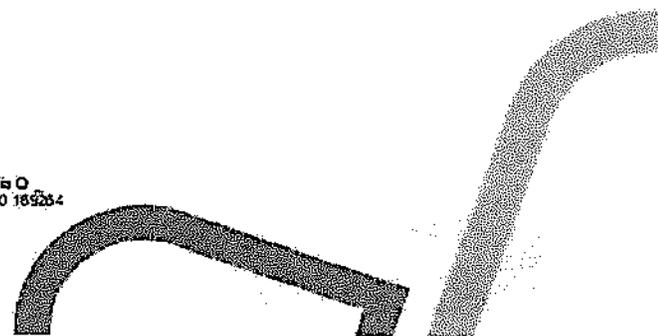
El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

John Sebastián Ortega C.
John Sebastián ortega certés
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: María José Giraldo Gutiérrez – Abogada Contratista
Reviso: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastral *JS*





Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro



**SISTEMA DE INFORMACIÓN
CATASTRO MULTIPROPOSITO**



RESOLUCIÓN No. 19030 148 TADICACIÓN No. 2022 391

POSICIÓN Del predio.

ARTICULO 13: Los valores inscritos con posterioridad al primer de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados por el índice que determine el gobierno nacional.

CONDICIONES Y OBSERVACIONES

Dada en Armeria a 01 de febrero de 2022.

Constanza Bibiana Larraye Rodríguez
Jefa de Oficina de Conservación



Carrera 15 No. 13-11 Local 3, Armeria O
Tel: (0) 741 71 00 Ext. 310, Línea 018000 185284
catastro@armeria.gov.co

EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL

En usos de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 1955 de 2019, el Decreto Nacional 148 de 2020, el Decreto Municipal 187 de 2021, el Decreto Municipal 212 de 2021, el Decreto Municipal 214 de 2021, la Resolución 187 de 2021, la Resolución 201 31 de marzo de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-

C O N S I D E R A N D O:

Que el (los) interesado(s):

Nombre	Tipo Documento	Número	Condición
LUZ ESTELLA MUÑOZ GIRALDO	Cédula de ciudadanía	24674146	INTERESADO

Del predio identificado con número predial nacional 630010101000003900001000000000 y folio de matrícula inmobiliaria 28041487, del municipio de ARMENIA, radico con el número 2022-381, ante la subdirección de catastro, una solicitud de nueva incorporación.

Que en desarrollo de las actividades adelantadas por la subdirección de catastro, se realizó el respectivo estudio técnico del predio indicando procedente una mutación de quinta y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican los artículos 41, 43, 115 literal e y 128 d la resolución 070 de 2011.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción en el catastro, los siguientes cambios:

Número Predial Nacional	Matrícula	Avaluo Catastral	Destino	Vigencia	Area Terreno	Area Const.	% Coefici.
630010101000003900001500000009	-	2,848,000	Habitacional	01/01/21	0	46.8	N.A.

Dirección MZ 21 CS 6A BR GIBALTAR

Tipo Documento	Número Documento	Interesado
Cedula_Ciudadania	24674146	LUZ STELLA MUÑOZ GIRALDO

ARTÍCULO 2: NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3: RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

El recurso de reposición podrá interponerse ante el jefe de Oficina de Conservación y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición ante la autoridad catastral del municipio.

Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO 4: EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o



posesión del predio.

ARTÍCULO 5: Los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia a 01 de febrero de 2022.



Constanza Bibiana Largo Rodríguez
Jefe de Oficina de Conservación